



Objeto de la convocatoria

Regular las ayudas destinadas a las EMPRESAS VASCAS u otras entidades para la contratación indefinida o en prácticas, de personas jóvenes en situación de desempleo y sin previa o con escasa experiencia laboral, en empleos relacionados con su titulación.

Las empresas podrán seleccionar sus candidatos, de acuerdo a lo dispuesto en artículo 7 de la convocatoria, directamente o a través Lanbide-Servicio Vasco de Empleo o de las Entidades Colaboradoras:

- a) Directamente con la colaboración del centro de formación donde ha realizado los estudios la persona a contratar, si ésta ha finalizado en dicha empresa un periodo de formación de los recogidos en el artículo 7 a) de la convocatoria.
- a) Para el resto de casos, solicitando la gestión de una oferta de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo o Entidad Colaboradora autorizada.

Las personas interesadas deberán ser desempleadas inscritas en Lanbide-Servicio vasco de Empleo, con sus datos actualizados.





Requisitos de las personas jóvenes contratadas

1.–Personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años, que cumplan los siguientes requisitos:

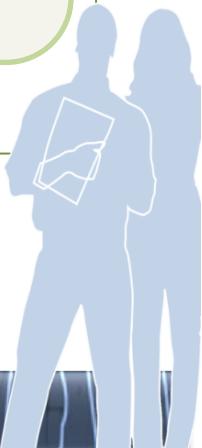
b) Residir en la Comunidad Autónoma Vasca.

c) Estar inscrita como demandante de empleo en Lanbide-SVE y desempleada en el momento de la formalización del contrato.

d) Estar en posesión de alguna de las titulaciones siguientes:

- ☒ Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Máster-Plan Bolonia.
- ☒ Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Grado Universitario-Plan Bolonia,
- ☒ Técnico/a Superior o Medio de Formación Profesional reglada, de la formación profesional específica, siendo equivalentes a los anteriores los títulos de Técnico/a Auxiliar (FP1) y Técnico/a Especialista (FP2).
- ☒ Formación Profesional Básica
- ☒ Otras titulaciones oficialmente reconocidas como equivalentes a las anteriores.
- ☒ Certificado de profesionalidad.

e) Tener una experiencia laboral máxima de 6 meses en empleos relacionados con su titulación





Requisitos de las personas jóvenes contratadas

2.– Inscripción en el Sistema de Garantía Juvenil:

- a) En el proceso de **selección directamente por parte de la empresa**, las personas jóvenes contratadas deberán estar **inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil**.
- b) En el proceso de **selección que lleve a cabo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, a través de sus oficinas o entidades colaboradoras**, se dará **prioridad a aquellas personas que estén inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil**, de conformidad con lo establecido en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

3.– Los contratos que se formalicen con personas jóvenes **seleccionadas directamente por parte de la empresa** en la que hayan realizado la **Formación Dual**, cuando la formación sea para la obtención de un título de Formación Profesional del sistema educativo, deberán ser **contratos indefinidos o en prácticas de al menos 12 meses**.

4.– Las personas que hayan sido contratadas bajo la modalidad de **contrato en prácticas** de Lehen Aukera en alguna de las **ediciones anteriores**, podrán ser consideradas a los efectos de esta convocatoria **únicamente en la modalidad de contratación indefinida**, independientemente de la experiencia laboral que ya tengan adquirida y siempre y cuando el contrato indefinido sea realizado por una empresa distinta a la que realizó el contrato en prácticas.

